

2.6 CONTRATOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES O PERMISOS, LICENCIAS Y FIDEICOMISOS.

ENUNCIADOS EN LOS NUMERALES 1,2,3,4 Y 5 DEL ARTICULO 21
DEL REGLAMENTO DE LA LTAIP

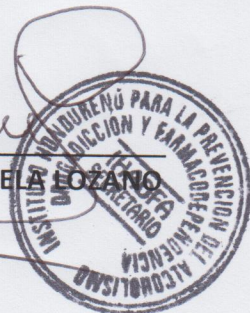
NOMBRE DE LA INSTITUCION: INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA (IHADFA)
FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2016

CONTRATOS

La unidad administrativa que celebró el contrato Entidad de adquisiciones	Detalles de Contacto Entidad de Adquisiciones	El Procedimiento de Adquisición y Contratación	Tipo de Contrato	Número de Firmas Licitantes	Estimación del Costo	Entidad Administradora del Contrato	Título del Contrato	Firmas (s) del Contrato	El Nombre de la Persona Física o Denominación o Razón Social de la Persona Jurídica a la cual se Asignó el Contrato
DIRECCION GENERAL DEL IHADFA	PMP GERSON OCHOA JEFE DE SERVICIOS GENERALES COL. RUBEN DARIO TEG A LA PAR DE LA EMBAJADA DE VENEZUELA CASA 2109 TEL. 22394488	MEDIANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL IHADFA PREVIA VERIFICACIÓN QUE HONDUTEL COMO PROVEEDOR DE SERVICIO DE INTERNET ESTE DEBIDAMENTE INSCRITO EN HONDUCOMPRA S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	NO APLICA	INDETERMINADO (SEGÚN EL CONSUMO DE IMPULSOS POR SERVICIOS DE INTERNET)	DIVISION ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS DEL IHADFA	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	DOS LICDA NURY PINEDA POR HONDUTEL Y DR OSCAR GOMEZ POR IHADFA	EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES HONDUTEL

Veronica Esperanza Varela Lozano

ABOGADA VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA



CC: Archivo

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, La EMPRESA HONDURENA DE TELECOMUNICACIONES, quien en adelante y para efectos de este Convenio se denominará HONDUTEL y INSTITUTO HONDUREÑO ALCOHOLISMO DROGADICCION FARMACODEPENDEN, JURIDICO y con domicilio en BAR BUENOS AIRES NO. CLL LA FUENTE FTE ANTIGUO LOCAL DE UNIVER. J OSE CECILIO DEL VALLE, Municipio de TEGUCIGALPA, Departamento de FRANCISCO MORAZAN y quien en adelante se llamará EL CLIENTE, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente Convenio para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones, que se regiran bajo las Clausulas y condiciones siguientes: PRIMERA: El objeto de este Convenio es regular la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones que sean acordados entre HONDUTEL y EL CLIENTE. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: a) HONDUTEL proporcionará el o los servicios Solicitados por EL CLIENTE siempre y cuando existan disponibilidades técnicas. b) EL CLIENTE acepta la devolución de los valores enterados en concepto de derechos de instalación y depósitos en garantía, cuando por razones técnicas HONDUTEL le comunique la imposibilidad de prestar el servicio. c) EL CLIENTE se obliga a cumplir con las disposiciones emanadas de la Ley y Reglamentos de HONDUTEL, así como con las presentes Clausulas contractuales. TERCERA: PROHIBICIONES: Se prohíbe AL CLIENTE transferir o hacer cualquier otra transacción comercial sobre los Servicios prestados sin autorización previa de HONDUTEL. CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente Convenio es por tiempo indefinido y el mismo entrara en vigencia a partir de la fecha de instalacion del servicio. QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCION DE ESTE CONVENIO: a) El incumplimiento de las clausulas aqui estipuladas, por cualquiera de las partes, b) A petición del Cliente siempre que haya cumplido con todas las obligaciones contraídas con HONDUTEL. SEXTA: Ambas partes acuerdan que para efectos extrajudiciales a que diera lugar este Convenio se someten al domicilio en la ciudad de TEGUCIGALPA y todo lo no previsto en este convenio se resolverá de conformidad a la Ley Orgánica y reglamento de HONDUTEL, y demas leyes vigentes del país. El presente Convenio se firma en la ciudad de TEGUCIGALPA a los SEIS dia(s) del mes de MAYO de 2016

FIRMA DE EL CLIENTE

NOMBRE Y FIRMA POR HONDUTEL

Nro. Asignado : TGU 22220181 T 0000



Nuestra Empresa de Telecomunicaciones
www.hondutel.hn

